

000076

PROTOCOLIZACIÓN DE:

EL Testimonio de Poder General otorgado por parte de la compañía de nacionalidad española OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A., representada legalmente por el señor Santos Pavón de Paula, en su calidad de Apoderado, ante el Notario de Madrid señor Antonio Álvarez Pérez, a favor del señor Manuel Antonio Sánchez Calderón, ciudadano ecuatoriano, con número de cédula de ciudadanía número 1709025645, documento que se encuentra debidamente legalizado y apostillado ante las autoridades nacionales de España; y, Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del señor Manuel Antonio Sánchez Calderón, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 1709025645.

FECHA:

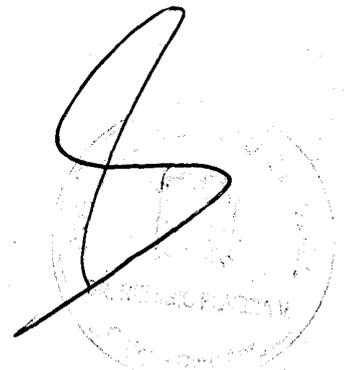
26 DE DICIEMBRE DEL 2012

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

JSP FACTURA No

A handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp is faint and contains text around its perimeter, including what appears to be the name of the notary and the word 'NOTARIO'.

Quito D.M., 26 de Diciembre de 2012

Señor Doctor
REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

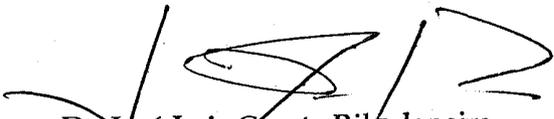
Señor Notario:

Yo, **José Luis Cuesta Ribadeneira**, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Abogado por medio de la presente, solicito que de conformidad con el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial vigente, se sirva protocolizar en un solo cuerpo los siguientes documentos que a continuación se señalan, referentes a la apertura de la sucursal de la Compañía de nacionalidad española **OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S. A.** en territorio ecuatoriano:

1. Testimonio de Poder General otorgado por parte de la compañía de nacionalidad española **OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A.**, representada legalmente por el señor Santos Pavón de Paula, en su calidad de Apoderado, ante el Notario de Madrid señor Antonio Álvarez Pérez, a favor del señor Manuel Antonio Sánchez Calderón, ciudadano ecuatoriano, con número de cédula de ciudadanía número 1709025645, documento que se encuentra debidamente legalizado y apostillado ante las autoridades nacionales de España; y,
2. Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del señor Manuel Antonio Sánchez Calderón, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 1709025645.

Hecho se servirá entregarme cuatro (4) copias certificadas de los documentos incorporados en el protocolo actualmente a su cargo; y, proceder con la devolución de los instrumentos originales.

Atentamente,



Dr. **José Luis Cuesta Ribadeneira**
Mat. Prof.- 12470 C.A.P.
C.C. 060317034-1

0000077



PODER

Conste por el presente documento que la compañía OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A., sociedad constituida conforme a las leyes de España, con Registro Único de Contribuyentes CIF nº A-80897770 con domicilio en Calle Arequipa 1 Bloque 1 Planta 5 C.P 28043 de Madrid, debidamente representada en este acto por el señor **SANTOS PAVÓN DE PAULA** con DNI nº 381369Y y nº pasaporte AAG463582 y con poder otorgado ante el Ilustre Notario de MADRID Antonio Álvarez Pérez de fecha veintiséis de mayo de dos mil nueve bajo el número 1.631 de su protocolo, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará como "LA MANDANTE", confiere poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ CALDERÓN**, mayor de edad, de profesión Gerente General y nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1709025645, y con domicilio profesional en Av. Mariana de Jesús E6-136 y Av. Amazonas, edificio Báez, Quinto Piso, oficina 501 de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, para que a su nombre y representación pueda realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República del Ecuador, así como y particularmente para todo el proceso relativo a la domiciliación de la compañía OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA ECUADOR, y especialmente para:

1. Llevar adelante todos los trámites y gestiones necesarias para la apertura de una sucursal de LA MANDANTE en la República del Ecuador, entre ellos realizar la dotación económica necesaria, cumpliendo todos los requisitos que demande el trámite de domiciliación para empresas extranjeras, establecido en la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo objetivo podrá suscribir y presentar cuanto documento o petitorio sea necesario para el cabal cumplimiento de tal objetivo.
2. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en el Ecuador, para lo cual se le confieren las siguientes facultades específicas: 5.1.) Presentarse como actor o demandado, en todo asunto civil, mercantil, penal, administrativo, laboral, tributario, sea en jurisdicción contenciosa o voluntaria, relacionado con los procesos licitatorios y/o con la suscripción, ejecución y cumplimiento de los contratos tanto públicos y privados, pudiendo presentar para el efecto toda clase de solicitudes, peticiones, demandas, contestación de demandas, reconveniciones, recursos y, en general, comparecer a toda clase de diligencias en que LA MANDANTE deba intervenir o ser parte; pedir, producir e

impugnar pruebas; presentar y tachar o impugnar testigos y peritos; recusar jueces; presentar alegatos; comparecer a las audiencias respectivas y en general toda clase de diligencias, concediéndole para todos estos efectos las facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, otorgándole, además, para este objetivo la procuración judicial respectiva, todo lo anterior incluso en estricto apego y como parte de las facultades determinadas por el artículo seis (6) y cuatrocientos quince (415), ordinal tercero de la Ley de Compañías del Ecuador.- 5.2.) Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con el objeto social y giro ordinario de negocios de LA MANDANTE en forma general y especialmente lo siguiente, sin que dicha enumeración limite las atribuciones del mandatario, sino más bien las ejemplifica: i) Para que celebre toda clase de actos y contratos con cualquier institución pública, seccional y/o privada, sea o del sistema financiero, nacional o extranjero o en general; tenga facultad de cobros y pagos, reciba dinero a mutuo o por cualquier otro concepto de conformidad con la Ley, lo retire, maneje; acepte, y constituya toda clase de garantías y fianzas, gire, acepte, suscriba, proteste, ceda y/o endose letras de cambio, cheques, pagarés, acciones, títulos o cartas de garantía y cualquier otro instrumento financiero o título valor.-

3. Realizar toda clase de actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional de la República del Ecuador, especialmente para que puedan contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.
4. Obtener las autorizaciones que fueren necesarias para efectuar la inversión extranjera como consecuencia del establecimiento de la sucursal de la MANDANTE en el Ecuador, así como para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que LA MANDANTE eventualmente pueda realizar.
5. Delegar el presente, en su totalidad o en parte, reservándose o no su ejercicio; y para revocar los poderes que hubiera conferido o las delegaciones o sustituciones que hubiera hecho.

En fin, se otorga al Apoderado los poderes que, en general, confieren las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda alegar nunca falta, insuficiencia o indeterminación de poderes para los asuntos antes descritos en este mandato.



0000078

La vigencia del presente Poder es por tiempo indefinido, hasta que sea legalmente reemplazado, en estricto cumplimiento de la normativa ecuatoriana por la cual LA MANDANTE deba mantener un apoderado general en la República del Ecuador.

En la ciudad de Madrid, a veintisiete de noviembre de 2012.

Firmado: D. Santos Pavón de Paula

LEGITIMACION.-

YO, ANTONIO ALVAREZ PEREZ, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio.- LEGITIMO la firma que precede, puesta a mi presencia de DON SANTOS PAVON DE PAULA, con D.N.I. número 00381369Y, Apoderado de la Entidad, de nacionalidad española, "OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A." con C.I.F. A80897770, y quiere que el mismo produzca los efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto en las leyes de **REPUBLICA DEL ECUADOR**, una vez cumplidos los requisitos del artículo 207 del Reglamento Notarial, en acta de fecha 29 de Noviembre de 2.012, número 3.470 de mi Protocolo.-----

Anoto esta legitimación en el Libro Indicador, bajo el número 340.-----
Madrid, a veintinueve de Noviembre de dos mil doce.-----



D. A. 3ª Ley 8 / 89
SIN CUANTIA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Antonio Alvarez
has been signed by
a été signé par Pérez

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 29 NOV. 2012
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 108197
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

[Handwritten signature]



Don Luis Sánchez Marco
Firma delegada del Decano

0000079

CHUSDANIA 1709025645-S
 SANCHEZ CALDERON MANUEL ANTONIO
 PICHINCHA CANTÓN SANTA FE
 15 DE NOVIEMBRE 1970
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970



Manuel Calderon Sanchez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CANTÓN SANTA FE VILLASIS BARRIO
 PICHINCHA CANTÓN PICHINCHA
 MANUEL ANTONIO SANCHEZ
 MANUEL ANTONIO SANCHEZ
 15/11/2015 25/11/2015
 0862965



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2015

153-0175 NÚMERO 1709025645 CEDULA

SANCHEZ CALDERON MANUEL ANTONIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CALIFICACIÓN PARROQUIA ZONA



PRESENTE A LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 SANTA FE



0000080

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Jose Luis Cuesta, con matrícula profesional número doce mil cuatrocientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, DE EL Testimonio de Poder General otorgado por parte de la compañía de nacionalidad española OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A., representada legalmente por el señor Santos Pavón de Paula, en su calidad de Apoderado, ante el Notario de Madrid señor Antonio Álvarez Pérez, a favor del señor Manuel Antonio Sánchez Calderón, ciudadano ecuatoriano, con número de cédula de ciudadanía número 1709025645, documento que se encuentra debidamente legalizado y apostillado ante las autoridades nacionales de España; y, Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del señor Manuel Antonio Sánchez Calderón, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 1709025645, que antecede, constante en CINCO FOJAS útiles.- Quito a, veintiseis de diciembre del dos mil doce. FIRMADO EL NOTARIO DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.- (Hay un sello)



Notaria 17

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Susana Eq.
Dr. Remigio Poveda V.Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



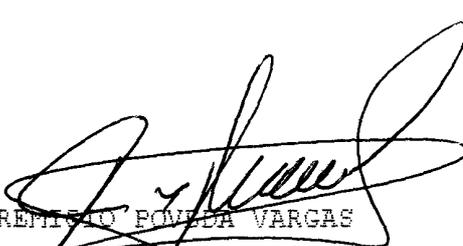
0000081

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en las matrices de: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS REFERENTES A LA DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA ESPAÑOLA OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA S.A., PROTOCOLIZACION DE EL TESTIMONIO DE PODER GENERAL OTORGADO POR PARTE DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA S.A. A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL ANTONIO SANCHEZ CALDERON, protocolizadas en esta Notaria, el veintiséis de diciembre del dos mil doce respectivamente; de la RESOLUCION No.SC.IJ.DJCPTQ.13.0122, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el ocho de enero del dos mil trece, mediante la cual se RESUELVE, calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, que constan en dos protocolizaciones de 26 de diciembre de 2012,



otorgadas ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito; y, autorizar el establecimiento de una Notaría ¹⁷ en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, a la compañía extranjera de nacionalidad española, OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA, S.A., concederle el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Consejo de Administración, a favor del señor Antonio Sánchez Calderón, de nacionalidad ecuatoriana.-Quito a once de enero del dos mil trece.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaría Décimo Séptima
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
QUITO QUITA ECUA.
Dr. Remigio Poveda V.

Registro Mercantil de Quito



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.13. CIENTO VEINTIDÓS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de enero de 2.013, bajo el número **0269** del Registro Mercantil, Tomo **144**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la protocolizaciones (2) efectuadas el veintiséis de diciembre de dos mil doce, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera **"OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A."**; y del **PODER** conferido a favor del señor **MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ CALDERÓN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0162**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **002543**.- Quito, a veintiuno de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 

